



Resolución Gerencial de Administración N° 158 -2011-GAF/MDCH

Chaclacayo, 26 de Octubre del 2011

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO:

VISTO:

El Informe N° 874-2011-UA-GAF/MDCH emitido por la Unidad de Abastecimiento con el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, siendo la octava versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial de Administración N° 008-2011-GAF/MDCH se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo para el ejercicio fiscal 2011, en cuyo anexo se encuentran considerados los procesos de selección a ejecutarse en el presente ejercicio;

Que, con Requerimiento de Gasto N° 128-2011-GSPDA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental solicita la Adquisición de 01 Chipeadora de 12" de 84,5 HP con tambor con el fin de mejorar los servicios públicos y estar acorde con el Programa de Modernización Municipal. Asimismo, reducirá la contaminación ambiental;

Que, la Unidad de Abastecimiento con Informe N° 874-2011-UA-GAF/MDCH señala que conforme a lo señalado en el Reglamento se ha procedido a realizar el estudio de mercado correspondiente a establecer el valor estimado de los bienes requeridos, llegando a establecer que el mismo asciende a la suma de S/. 184,000,00;

Que, con Memorandum N° 404-2011-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la Adquisición de 01 chipeadora de 12" de 84,5 HP con tambor, señalando la cadena funcional programática a afectarse;

Que, por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2011 conforme al siguiente detalle:

Inclusión:

- Adjudicación Directa Selectiva: Adquisición de una Chipeadora de 12" de 84,5 HP con tambor. Valor estimado de S/.184,000,00.

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado dice: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección."

Que, la Unidad de Abastecimiento señala que de conformidad a lo expuesto al artículo 9° del Reglamento del D.L. 1017 aprobado con D.S. N° 184-2008-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal ... y de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo para el ejercicio 2011 a efectos de que se pueda incluir el proceso de selección;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;





Resolución Gerencial de Administración N° 158 -2011-GAF/MDCH

Que, visto los considerandos precedentes, es atendible el pedido realizado por la Unidad de Abastecimiento, correspondiendo aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del ejercicio fiscal 2011 e incluir el proceso de selección;

En concordancia con el D.L. N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, Directiva N° 005-2009-OSCE/CD en sus numerales 3.1) y 6.2) y conforme a la facultad otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2011;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo correspondiente al ejercicio Fiscal 2011, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al anexo adjunto, siendo la octava versión.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento se encargue de la publicación conforme a lo establecido en el artículo 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y el anexo adjunto en el portal web institucional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO


Luis Carlos Barrionuevo Zuñiga
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS